



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00373335-NEU-DESP#MS-RECTIFICACIÓN ARTÍCULOS- TRASLADO AGTE. ALEGRIA ANA PAULA.-

VISTO:

El EX-2021-00373335-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud y el DECTO-2021-1054-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2021-1054-E-NEU-GPN se tramitó el cambio de función de la agente **ANA PAULA ALEGRIA**, Psicóloga del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 05/21, como Coordinadora Zonal Profesional de Salud Mental y Adicciones, a partir del 01 de Abril de 2021 y sujeta a evaluación de desempeño;

Que por error administrativo se omitió transferírsele el puesto mientras la agente ocupe dicho cargo de conducción, desde el Hospital Villa la Angostura a la Jefatura de Zona Sanitaria IV, siendo lo correcto transferir un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, y el Puesto "Psicólogo (P1P), secuencia 0001", de la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar;

Que por las razones expuestas precedentemente, resulta necesario incorporar artículos referidos al traslado y debiéndose modificar el orden de los mismos;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: RECTIFÍCASE los siguientes Artículos del DECTO-2021-1054-E-NEU-GPN, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 05/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 31 de Marzo de 2021, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la agente ANA PAULA ALEGRIA (Legajo N° 18634 – CUIL N° 23-26777356-4 – Categoría PF3 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Sección Hospital/Sección Salud Mental (JHC), secuencia 0024”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado efector, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L - URP.36 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Abril de 2021, y sujeta a evaluación de desempeño, a la agente ANA PAULA ALEGRIA (Legajo N° 18634 – CUIL N° 23-26777356-4 – Categoría PF3 – Planta Permanente), en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en el puesto “Coordinador Zonal Profesional de Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0006”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Psicóloga (P1P), secuencia a confirmar” en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que el traslado de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 8°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.”

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

